



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA MTRA. NADYA EDITH RANGEL ZAVALA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BECENE", Y POR EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA DRA. YOLANDA ESPERANZACAMACHO ZAPATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARCHIVO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LAS PARTES OTORGAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara "LA BECENE":

A. Que es una Institución Pública de Educación Superior del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dedicada a la formación de profesionales en Educación Básica para el ejercicio de la docencia e investigación en un contexto académico integral de calidad, conforme a las necesidades sociales, científicas y tecnológicas del Estado de San Luis Potosí y del País, Institución que fue creada mediante el Decreto No. 41 del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 04 de abril de 1848.

B. Que de conformidad al diverso Decreto 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril de 1977, la Institución cuenta con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, autorizada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estado.

C. Que dicha Institución Pública se encuentra legalmente representada por la Mtra. Nadya Edith Rangel Zavala, y en consecuencia cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de su nombramiento vigente a la fecha de la firma del presente instrumento como Directora General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de fecha 30 de septiembre de 2021, expedido por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, en su carácter de Director General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ante quien la Institución se encuentra incorporada.

D. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la avenida Nicolás Zapata #200, Zona Centro San Luis Potosí, S.L.P., México, C.P. 78230, teléfono 4448123401 y correo electrónico <https://pagina.beceneslp.edu.mx/becene@beceneslp.edu.mx>.

E. Que, es de su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, atendiendo al cumplimiento de las acciones sustantivas de "LA BECENE": docencia, investigación,



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ



extensión y difusión de la cultura, así como el promover el entendimiento académico multicultural a través de actividades educativas y de investigación de la historia de nuestro Estado, para que los alumnos de las diferentes Licenciaturas con que cuenta la Institución puedan aprovechar el contenido de los fondos documentales, así como también el intercambio de experiencias y sugerencias en materia de rescate, clasificación, preservación y reproducción del patrimonio histórico documental que conforma el Archivo Histórico de "LA BECENE".

## II. Declara "EL ARCHIVO":

1. Que es una Institución descentralizada del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica propia, creada por el Decreto No. 49, Expedido por la H. XLIX Legislatura del Estado de San Luis Potosí y publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 8 de febrero de 1979.
2. Que su representante legal es la Dra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata, quien con el carácter de titular del Archivo Histórico cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y comprometer a su representado, con fundamento en el artículo 13 fracción I del Reglamento Interno del Archivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de enero de 2003.
3. Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal: el ubicado en calle Arista número 400, Zona Centro, CP 78000, teléfono (444) 8122669.

## CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente convenio es intercambiar temas de interés recíproco, en las áreas de investigación para difundir los fondos documentales y las colecciones de "EL ARCHIVO", e intercambio de experiencias tecnológicas para la recopilación, clasificación, catalogación y preservación del patrimonio documental para que "LA BECENE" obtenga las mejores herramientas para la adecuada conformación de su Archivo Histórico.

SEGUNDA. – ALCANCES. Para alcanzar el objeto del presente CONVENIO tanto, "LA BECENE", como "EL ARCHIVO", se comprometen en la medida de lo posible a desarrollar su intercambio mediante las siguientes acciones de manera enunciativa más no limitativa:

- A. Realizar un programa de actividades para los alumnos de las diferentes Licenciaturas de "LA BECENE", para que consulten y reciban asesoría, con respecto al patrimonio documental de "EL ARCHIVO", y Lleven a cabo sus respectivos trabajos de investigación académica.
- B. Promover simposios, conferencias y talleres de trabajo con el personal y alumnos de "LA BECENE" y con el personal de "EL ARCHIVO" respecto a temas de interés común y cuando se requiera con la intervención de expertos en la materia.
- C. Promover la capacitación para rescatar, reproducir, resguardar y preservar el Patrimonio Documental.

D. Realizar talleres específicos de capacitación por parte de "EL ARCHIVO" a "LA BECENE".

CUARTA. - CONVENIOS ESPECIFICOS, para el desarrollo e implementación del presente Convenio las partes suscribirán documentos que se pueden elevar a convenios específicos, en los cuales se definirán claramente los objetivos, actividades, mecanismos a desarrollar, normas sobre la propiedad intelectual, aspectos presupuestales y personas designadas como responsables para cada actividad, los convenios específicos serán parte del presente convenio.

QUINTA. - MODIFICACIONES El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las "LAS PARTES", a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y validados y aprobados dichos cambios por ambas partes.

SEXTA. – COORDINADORES, la información general, administrativa y académica que derive del presente convenio, deberá ser enviada a las personas que aquí se describen:

- I. Para "LA BECENE" a la Directora General Mtra. Nadya Edith Rangel Zavala.
- II. Para "EL ARCHIVO" a la Directora Dra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata.

SEPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que se generen en el marco del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, podrán ser regulados por Convenios Específicos correspondientes, la propiedad intelectual que resulte de las actividades derivadas estará sujeta a las leyes de Propiedad Intelectual y normatividad aplicable, por lo tanto se deberá otorgar reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dicho trabajo, "LA BECENE" y "EL ARCHIVO" tendrán derecho a la información y documentos desarrollados con fines de promoción de la investigación, y como material de apoyo a formación de estudiantes e investigadores.

Ambas partes se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos derivados del presente convenio, así como cualquier tipo de información de los proyectos de investigación, o cualquier información que se considere confidencial, hasta que ambas partes manifiesten expresamente estar de acuerdo.

OCTAVA - La vigencia del presente convenio será del 17 mayo del 2022 al 25 de septiembre del 2027 y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante comunicación por escrito con 30 días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado y sin perjuicio de las acciones que en el momento de la terminación estuvieran desarrollándose.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



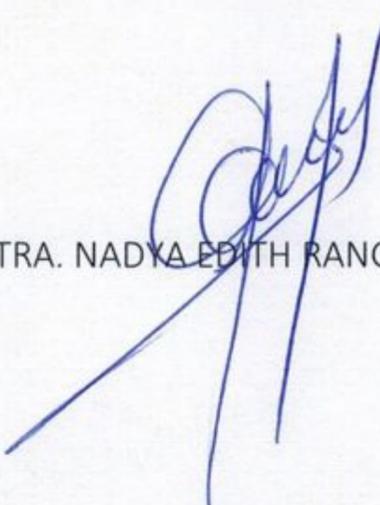
**BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ**



Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato, lo firman en la Ciudad de San Luis Potosí a los 17 días de mayo del 2022.

POR LA BEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA  
NORMAL DEL ESTADO.

POR EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO  
"LIC. ANTONIO ROCHA"



MTRA. NADYA EDITH RANGEL ZAVALA



DRA. YOLANDA ESPERANZA CAMACHO  
ZAPATA